



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 139-2017-MDC.A.

Castilla, 23 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 020029, de fecha 19 de julio de 2016, presentado por la señora JANET JESSICA CARMEN CHANTA, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco, Informe N° 288-2016-MDC-GRH-ESC.yARCH de fecha 25 de julio de 2016 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 596-2016-DC-GRH-REM de fecha 26 de julio de 2016, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 628-2016-MDC-GAJ de fecha 16 de agosto de 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de solicitud de Vacaciones Truncas, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 670-2017 de fecha 10 de marzo de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

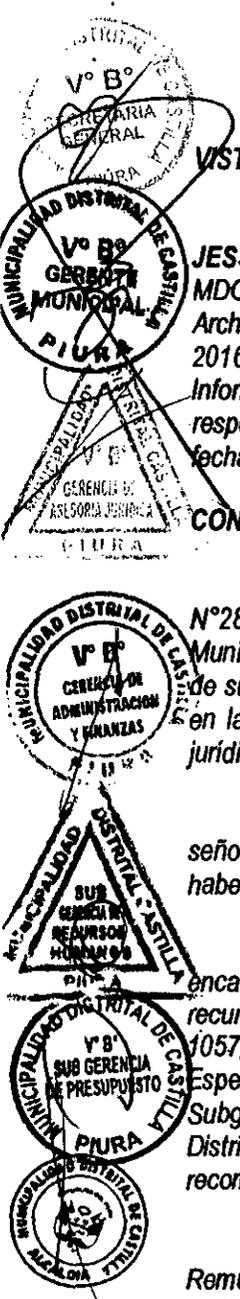
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 020029, de fecha 19 de julio de 2016, presentado por la señora JANET JESSICA CARMEN CHANTA, recurre a esta administración solicitando Vacaciones Truncas por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 288-2016-MDC-GRH-ESC.yARCH de fecha 25 de julio de 2016 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y en la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Castilla y tiene un record de servicios prestados a esta administración de 08 meses, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, con Informe N° 596-2016-MDC-GRH-REM, de fecha 26 de julio de 2016, el área de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 139-2017-MDC.A.

Castilla, 23 de Marzo de 2017



LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 01/06/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 05 mes. 00 d.

B) Del 01/03/2016 al 31/05/2016 : 00 a, 03 mes. 00 d.

Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 09 mes. 00 d.

Durante el año 2015 y 2016

II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/06/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 05 mes. 00 d.

Última Remuneración Percibida a OCT 2015 por S/. 1,000.00 (100%)

S/. 1,000.00/ 12 = S/. 83.33 x 05 meses = 416.65

B) Del 01/03/2016 al 31/05/2016 : 00 a, 03 mes. 00 d

Última Remuneración Percibida a MAY 2016 por S/. 1,000.00 (100%)

S/. 1,000.00/ 12 = S/.,83.33 x 03 meses = 249.99

BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación
Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y
Otorga derechos laborales.

Artículo 6 - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales =====

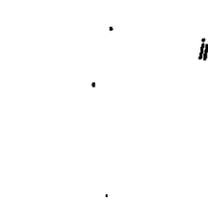
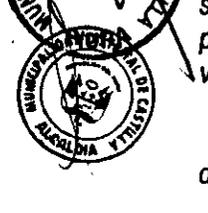
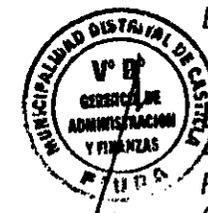
MONTO TOTAL: S/ 666.64

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 628-2016-MDC-GAJ, de fecha 16 de agosto de 2016, concluye que: "Se debe reconocer el derecho a la Compensación por Vacaciones Truncas en forma proporcional a los meses laborados a la Sra. JANET JESSICA CARMEN CHANTA, durante el periodo del 01.06.2015 al 31.10.2015 y del 01.03.2016 al 31.05.2016, por un montón de S/. 666.64 (Seiscientos sesenta y seis y 64/100 soles), esto bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 su reglamento y modificaciones".

Que, a su vez la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el informe mencionado en el párrafo anterior señala: "se recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimientos y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos y se derive el Presente de la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si tiene alguna deuda pendiente y a la Oficina de Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal Nº 670-2017 de fecha 10 de marzo de 2017 por el monto equivalente a S/ 666.64 (Seiscientos sesenta y seis y 64/100 soles).

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 21 de marzo de 2017 indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 139-2017-MDC.A.
Castilla, 23 de Marzo de 2017

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

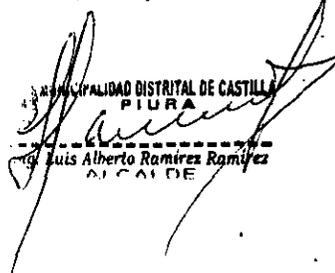
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la ex trabajadora **JANET JESSICA CARMEN CHANTA**; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a **S/. 666.64 (Seiscientos sesenta y seis y 64/100 soles)**, por Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo de 01 de junio al 31 de octubre de 2015 y del 01 de marzo al 31 de mayo de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. **JANET JESSICA CARMEN CHANTA** ex trabajadora municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

